

NOMBRE DEL TRAMITE

- Subdivisión Predial

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE ENTREGA

- Tiene por objeto dividir un predio, sin que el propietario este obligado a urbanizar, por ser suficientes las obras de urbanización existentes.
Para estos efectos se entiende que son suficientes las obras de urbanización existentes, cuando el predio enfrenta una vía pública dotada de redes de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA ACCEDER AL SERVICIO.

- Propietarios que deseen realizar este trámite deben cumplir con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y ser patrocinado por un arquitecto. Los antecedentes a presentar son los establecidos en el Artículo 3.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Se informa que no se puede realizar el trámite en línea.

TRAMITES A REALIZAR Y ETAPAS QUE CONTEMPLA

1. Descargar formulario en página www.minvu.cl
2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos.
3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente.
4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar.
5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal.
6. Se otorga la Subdivisión Predial.

VALOR DEL SERVICIO

- El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE REALIZAR

- En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Balmaceda N° 276, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2407206.

